

7214 ORDEN de 28 de febrero de 1977 por la que se autoriza la ampliación de la central lechera que la «Cooperativa Lechera Beyena» tiene adjudicada en Bilbao (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, sobre petición formulada por la «Cooperativa Lechera Beyena» para ampliar las instalaciones de la central lechera que tiene adjudicada en Bilbao (Vizcaya), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, y visto el informe emitido por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad), este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la «Cooperativa Lechera Beyena» para ampliar la central lechera que tiene adjudicada en Bilbao (Vizcaya), a base de instalar una línea para la fabricación de botellas de plástico de 4.000 litros hora, destinada a la producción de leches aromatizadas y un equipo de mezclado.

Segundo.—Las obras e instalaciones deberán ajustarse al proyecto que ha servido de base a la presente resolución, y, una vez finalizadas las mismas, la «Cooperativa Lechera Beyena» lo comunicará a la Dirección General de Industrias Agrarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

7215 ORDEN de 28 de febrero de 1977 por la que se declara la instalación de un centro de manipulación y conservación frigorífica de huevos en Cuart de Poblet (Valencia), por «Loyter, S. L.», comprendido en el III Programa de la Red Frigorífica Nacional.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, sobre la petición de «Loyter, S. L.», para instalar un centro de manipulación y conservación frigorífica de huevos en Cuart de Poblet (Valencia), acogiéndose a los beneficios del Decreto 1716/1972, de 30 de junio, por el que se establece el III Programa de la Red Frigorífica Nacional.

Este Ministerio, previo informe del Consejo Nacional del Frio, ha dispuesto:

Uno.—Declarar el centro de manipulación y conservación frigorífica de huevos a instalar en Cuart de Poblet (Valencia), por «Loyter, S. L.», comprendido en el grupo primero «Frigoríficos de producción fijos», apartado A), b), «huevos y derivados», del artículo 4.º del Decreto 1716/1972, de 30 de junio, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos.—Informar favorablemente la concesión de los beneficios del artículo 7.º del Decreto 1716/1972, de 30 de junio, para la instalación de la industria de referencia, excepto el relativo a expropiación forzosa por no haber sido solicitado.

Tres.—Aprobar el proyecto definitivo con una inversión de diez millones doscientas treinta y dos mil cuarenta y dos (10.232.042) pesetas.

Cuatro.—Conceder un plazo de seis meses para la iniciación de las obras, y de dieciocho, para su terminación, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industria Agrarias.

7216 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Motransa», modelo 2879.

Solicitada por «Modificaciones y Transformaciones, S. A.» (MOTRANSA), la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su identidad con los de la marca «Motransa-Nuffield», modelo 851, cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre de 1971.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

Uno.—Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «Motransa», modelo 2879.

Dos.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 79 (setenta y nueve) CV.

Madrid, 26 de enero de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

7217 RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el plan de conservación de suelos de la finca «El Jaral», del término municipal de Arenas, en la provincia de Málaga.

A instancia del propietario de la finca «El Jaral», del término municipal de Arenas (Málaga), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Sección de Conservación de Suelos un plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado su conformidad el interesado. Las obras incluidas en el plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional 3.ª de la Ley de 21 de febrero de 1971 y el artículo 1.2 y disposición final 7.ª del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971, Este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el plan de conservación del suelo agrícola de la citada finca, de una extensión de 65 hectáreas, que quedan afectadas en su totalidad.

Segundo.—El presupuesto es de 1.074.336 pesetas, de las que 637.462 pesetas serán subvencionadas, y las restantes 436.874 pesetas, a cargo del propietario.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido plan de conservación de suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras, y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 10 de febrero de 1977.—El Director, Manuel Aulló Urech.

7218 RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA) sobre el concurso convocado para la concesión de subvenciones previstas en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las industrias agrarias, actividades artesanas y servicios que se establezcan en la comarca denominada Noroeste de Asturias (Oviedo).

Por resolución del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 22 de mayo de 1975, se convocó concurso para la concesión de subvenciones previstas en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las industrias de transformación o comercialización de productos agrarios, actividades artesanas y servicios declarados de interés que se establezcan en la comarca denominada Noroeste de Asturias (Oviedo) («Boletín Oficial del Estado» número 146, de 19 de junio de 1975).

Estudiadas las solicitudes presentadas y obtenidos los preceptivos informes de la Dirección General de Industrias Agrarias, esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Primero.—Estimar totalmente las solicitudes presentadas por:

- «Serrerías Agrupadas, S. A.» (SERRASA), para instalación de industria de aserrijo de maderas en Castropol (Oviedo).
- «Mantequerías Arias, S. A.», para ampliación de industria láctea, en Canero-Luarca (Oviedo).

Segundo.—Otograr a los solicitantes anteriormente relacionados una subvención del 10 por 100 de la inversión necesaria para las instalaciones programadas, sin que en cada caso dicha subvención pueda ser superior a 5.000.000 de pesetas, una vez aprobado el proyecto definitivo, a cuyo efecto se fijará el correspondiente presupuesto de inversión, al dictar resolución sobre el referido proyecto.

Tercero.—Para la terminación de las obras, instalaciones y puesta en marcha de la industria, se concede un plazo de dos años y medio, contados a partir de la firma del contrato.

Madrid, 12 de febrero de 1977.—El Presidente, P. S. R., el Secretario general, Gabriel Baquero de la Cruz.